



San Isidro, 19 de febrero de 2026

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2026-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n°00361-2026-MIDIS/PNCM-UTAPUR emitido por el Coordinador de la Unidad Territorial Apurímac, así como el Memorando n°0480-2026-MIDIS/PNCM-UOAI de la Unidad Operativa de Atención Integral, y el Memorando n°0803-2026-MIDIS/PNCM-UTAI emitido por la Unidad Técnica de Atención Integral; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n° 007-2022-MIDIS se aprueba la segunda vigencia del Programa Nacional Cuna Más, hasta el 31 de diciembre de 2027, prorrogado por Decreto Supremo n°014- 2017-MIDIS, que modifico; el artículo 1 del Decreto Supremo n°003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema;

Que, el numeral 1.4. del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 2515-2025- MIDIS/PNCM-DE de fecha 31 de diciembre de 2025, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 78-2026-MIDIS/PNCM-DE, se delega en la/el Ejecutiva/o de Administración de la Unidad de Administración del Programa Nacional Cuna Más, entre otras facultades y/o atribuciones; la facultad de aprobar mediante Resolución de Unidad de Administración, las transferencias financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento correspondiente;

Que, mediante Resolución de la Unidad Administración N° 02050-2025-MIDIS/PNCM-UA de fecha 27 de noviembre de 2025, se aprobó la transferencia de recursos financieros en el tipo de materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, por el monto de S/ 9,376,349.00 (Nueve millones trescientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y nueve con 00/100 soles), para cubrir lo detallado en el anexo n°1 que forma parte de la mencionada resolución, con un plazo para su ejecución de 80 días calendarios desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 20 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados;

Que, el Coordinador de la Unidad Territorial Apurímac mediante Informe n°00361-2026-MIDIS/PNCM-UTAPUR, del 17 de Febrero del 2026, sustenta los motivos que limitaron a cuarenta y uno (41) Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias de la Unidad Territorial Apurímac ejecutar dentro del plazo establecido la Resolución de Unidad Administración N° 002050-2025-MIDIS/PNCM-UA, precisando como causas principales los inconvenientes para contar con material disponible y logística de transporte por parte de uno de los proveedores que adjudicó. En este contexto, solicita ampliación de plazo para la ejecución de la mencionada resolución a fin de cumplir con la finalidad pública;

Que, con el Memorando n°00480-2026-MIDIS/PNCM-UOAI de fecha 18 de Febrero del 2026, el Ejecutivo de la Unidad Operativa de Atención Integral, indica haber realizado la verificación del motivo de la solicitud de ampliación de plazo para la ejecución y justificación de gastos de las transferencias efectuadas a cuarenta y uno (41) Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias de la Unidad Territorial Apurímac, los cuales no pudieron ejecutar la Resolución de la Unidad Administración N° 002050-2025-MIDIS/PNCM-UA, por lo que emite opinión favorable para la ampliación solicitada;



Que, con Memorando n.º00803-2026-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 19 de Febrero del 2026, el Ejecutivo de la Unidad Técnica de Atención Integral, tomando como sustento el Informe N° 000248-2026-MIDIS/PNCM-UTAI-CSER, señala estar conforme con otorgar ampliación de plazo para la ejecución de transferencias y/o justificaciones de los recursos asignados a cuarenta y uno (41) Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias de la Unidad Territorial Apurímac, los cuales no pudieron ejecutar la Resolución de la Unidad Administración N° 002050-2025-MIDIS/PNCM-UA; y adjunta el anexo validado;

Que, de la revisión de los documentos remitidos por el Coordinador de la Unidad Territorial Apurímac, las opiniones técnicas de la Unidad Operativa de Atención Integral, así como, de la Unidad Técnica de Atención Integral; y en mérito a la normativa previamente expuesta, se acredita el cumplimiento de condiciones para la procedencia de la ampliación de plazo al haberse presentado dentro del plazo de ejecución de la transferencia conforme a lo establecido en el punto 7.6 de la Directiva "Gestión de Recursos Financieros en el Marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más" versión 9, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 744-2025-MIDIS/PNCM-DE;

Con el visto de la Unidad Operativa de Atención Integral y de la Unidad Técnica de Atención Integral, en el marco de sus competencias, y;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º003-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional Cuna Más y ampliada mediante Decreto Supremo n.º 007-2022-MIDIS; y, la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 2515-2025-MIDIS/PNCM-DE modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 78-2026-MIDIS/PNCM-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar parcialmente la Resolución de la Unidad Administración N° 002050-2025-MIDIS/PNCM-UA, considerándose la ampliación del plazo de la ejecución de gastos y la justificación de los recursos financieros asignados mediante transferencia financiera a cuarenta y uno (41) Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias de la Unidad Territorial Apurímac, conforme al detalle del anexo que forma parte de la presente resolución, perteneciente al ámbito jurisdiccional de la Unidad Territorial Apurímac.

Artículo 2.- Ratificar en sus demás extremos la Resolución de la Unidad Administración N° 002050-2025-MIDIS/PNCM-UA, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.

Artículo 3.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a las Unidades: Técnica de Atención Integral, Operativa de Atención Integral, a la Unidad Territorial Apurímac.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
KATTIA PAOLA PEREZ NUÑEZ
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más**

**ANEXO**

Detalle de ampliación de plazo solicitada - UT Apurímac

Nº	NOMBRE DE LOS C.G.	RUA	FECHA PROP. AMPLIACIÓN DE PLAZO - EJECUCIÓN	FECHA PROP. AMPLIACIÓN DE PLAZO - JUSTIFICACIÓN
1.	SANTA ROSA	2050-2025	24/03/2026	13/04/2026
2.	NUEVO AMANECER T'IKARIY			
3.	CHASKITAS DE PAMPUTA			
4.	SEMILLITAS DE YANAWARA			
5.	FLOR DE TITANKA			
6.	FLOR DE PISONAY			
7.	FLOR DE MAÍZ			
8.	KUSIKUY WAWA			
9.	HAMANQ'AYCITOS			
10.	LAGUNITAS DE QOMERQOCHA			
11.	ANTORCHA			
12.	WAYRA			
13.	INTI ÑAN			
14.	FUTUROS COTABAMBINOS			
15.	CHACCARO			
16.	PUMAMARCA			
17.	SAN JUAN			
18.	ASACASI			
19.	LOS HIJOS DE QAPACCHIRI			
20.	MARAMARA			
21.	APU SURIMANA			
22.	VIRGEN ASUNTA TAMBULLA			
23.	APU CONDORMARCA			
24.	LOS CLAVELES			
25.	SUMAC WARMA			
26.	SAN JOSE DE KARQUEQUI			
27.	BELLA ABANQUINA			
28.	CORAZON DE JESUS			
29.	WAWANCHIS RAYKU			
30.	SUMAC WAWA			
31.	ALLINTA APASUN WARMANCHISTA			
32.	ALLIN WARMA			
33.	CCURI SUNQU			
34.	NUEVO AMANECER			
35.	HATUM WIÑAY			
36.	PATRON SANTIAGO DE YANACA			
37.	NIÑOS DE PAUCAMA			
38.	NIDO DE PATAYPAMPINITOS			
39.	NIÑOS DEL SABER			
40.	FLOR DE PACAY			
41.	TTICARIY WIÑAYPAC			

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **HL4DFTG**

Detalle de ampliación de plazo solicitada - UT Apurímac

Nº	NOMBRE DE LOS C.G.	RUA	FECHA PROP. AMPLIACIÓN DE PLAZO - EJECUCIÓN	FECHA PROP. AMPLIACIÓN DE PLAZO - JUSTIFICACIÓN
1.	SANTA ROSA	2050-2025	24/03/2026	13/04/2026
2.	NUEVO AMANECER T'IKARIY			
3.	CHASKITAS DE PAMPUTA			
4.	SEMILLITAS DE YANAWARA			
5.	FLOR DE TITANKA			
6.	FLOR DE PISONAY			
7.	FLOR DE MAÍZ			
8.	KUSIKUY WAWA			
9.	HAMANQ'AYCITOS			
10.	LAGUNITAS DE QOMERQOCHA			
11.	ANTORCHA			
12.	WAYRA			
13.	INTI ÑAN			
14.	FUTUROS COTABAMBINOS			
15.	CHACCARO			
16.	PUMAMARCA			
17.	SAN JUAN			
18.	ASACASI			
19.	LOS HIJOS DE QAPACCHIRI			
20.	MARAMARA			
21.	APU SURIMANA			
22.	VIRGEN ASUNTA TAMBULLA			
23.	APU CONDORMARCA			
24.	LOS CLAVELES			
25.	SUMAC WARMA			
26.	SAN JOSE DE KARQUEQUI			
27.	BELLA ABANQUINA			
28.	CORAZON DE JESUS			
29.	WAWANCHIS RAYKU			
30.	SUMAC WAWA			
31.	ALLINTA APASUN WARMANCHISTA			
32.	ALLIN WARMA			
33.	CCURI SUNQU			
34.	NUEVO AMANECER			
35.	HATUM WIÑAY			
36.	PATRON SANTIAGO DE YANACA			
37.	NIÑOS DE PAUCAMA			
38.	NIDO DE PATAYPAMPINITOS			
39.	NIÑOS DEL SABER			
40.	FLOR DE PACAY			
41.	TTICARIY WIÑAYPAC			